



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE.

Correo Electrónico: j01prmpalorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 12 de septiembre de 2022

CLASE DE PROCESO	Declarativo de Pertenencia
DEMANDANTE	LIS MATILDE MERLANO LOPEZ
DEMANDADO	RAMONA SALCEDO DE MERLANO Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	2020 – 00040-00
ASUNTO	AUTO RECHAZA POR NO SUBSANAR

Mediante providencia del 23 de julio de 2020, notificada por estados del 24 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda, exigiéndole a la parte actora el cumplimiento de unos requisitos, so pena de rechazo.

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal concedido en auto que antecede, la parte actora no dio cumplimiento a lo allí requerido, se rechazará la presente demanda, tal como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, SE RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969497b335498441a2ccc083620529dcee71b9c852b6f09c1b50779d056ac2d0**
Documento firmado electrónicamente en 12-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>